

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003-023-2018-00834-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente informando que la parte actora no acató la orden impartida en auto que antecede. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que la parte actora no dio cumplimiento a la orden impartida en el auto proferido el pasado 04 de febrero de 2020, en el sentido de adelantar los trámites con miras a notificar a la parte demandada conforme a las instrucciones impartidas por proveído del 13 de febrero de 2019.

Así las cosas, se decretará la terminación del proceso por haber operado el desistimiento tácito de que trata el numeral 1° del artículo 317 del CGP.

Por lo antes expuesto el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por haber operado el desistimiento tácito de que trata el numeral 1° del artículo 317 del CGP.

SEGUNDO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la presentación de la demanda. Entréguese a la parte convocante dejando las constancias de rigor.

TERCERO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

CUARTO. De no existir recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO
(Electrónico) No. 083, y se fija a las 8:00 a.m. hoy
21 de octubre de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08890494c2c7f32f927e3557c1d2aa29c3fc4618ec54d3d8ad8313f49becb9fe**
Documento generado en 20/10/2020 04:35:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>